

# Consejo de la Magistratura

RESOLUCION N° 54/02

En Buenos Aires, a los 13 días del mes de marzo del año dos mil dos, sesionando en la Sala de Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, con la Presidencia del Dr. Juan C. Gemignani, los señores consejeros presentes,

## CONSIDERANDO:

Que el Secretario General de este Consejo ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 40, inciso e, del Reglamento General, en cuanto dispone la confección de la Memoria Anual correspondiente a la actividad desarrollada por este Cuerpo durante el año 2001.

Por ello,

## SE RESUELVE:

Aprobar la Memoria Anual correspondiente al año 2001 y hacer saber a la Oficina de Prensa de este Consejo que deberá darle la mayor difusión.

Regístrese y hágase saber.

Firmado por ante mí, que doy fe.



# Consejo de la Magistratura

## MEMORIA ANUAL DEL AÑO 2001

La reforma de 1994 introdujo en la Constitución Nacional el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (artículo 114), regulado luego por las leyes 24.937 y su correctiva 24.939 (ambas publicadas en el Boletín Oficial el 6 de enero de 1998 y cuyos textos fueron ordenados por el decreto 816/99 del Poder Ejecutivo Nacional).

La norma constitucional dispuso que el Consejo esté integrado por representantes de los órganos políticos resultantes de la elección popular, de los jueces de todas las instancias y de los abogados de la matrícula federal, así como por personas del ámbito académico y científico.

A fin de cumplir con ese mandato, en las leyes mencionadas se estableció que el Consejo debía integrarse con veinte miembros: el Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, cuatro magistrados del Poder Judicial de la Nación, ocho legisladores, cuatro representantes de los abogados de la matrícula federal, un representante del Poder Ejecutivo Nacional y dos representantes del ámbito científico y académico (artículo 2º de la ley 24.937 -t.o. por decreto

Nacional-. Dicha integración sufrió algunas modificaciones: el día 14 de noviembre se aceptó la renuncia del doctor Pablo D. Fernández; el 5 de diciembre se incorporaron en reemplazo de los doctores Alasino, Branda y Romero Feris, los señores senadores doctores Jorge Raúl Yoma, Miguel Angel Pichetto y Ricardo Gómez Diez; el 12 de diciembre prestaron juramento los señores diputados doctores María Lelia Chaya, Jorge Luis Casanovas y Marcelo Stubrin, los dos últimos en reemplazo de los doctores Pichetto y Maestro, y el 17 de enero de 2002 el Poder Ejecutivo Nacional -mediante el decreto 136- aceptó la renuncia del doctor Vítolo.

En el artículo 114 de la Constitución Nacional se dispone que son atribuciones del Consejo la selección mediante concursos públicos de los postulantes a magistraturas inferiores; la emisión de propuestas en ternas vinculantes para el nombramiento de los magistrados de los tribunales inferiores; la administración de los recursos y la ejecución del presupuesto que la ley asigne a la administración de justicia; la ejecución de facultades disciplinarias sobre los jueces; la decisión sobre la apertura del procedimiento de remoción de magistrados y, en su caso, su suspensión y la formulación de la acusación correspondiente, y el dictado de los reglamentos relacionados con la organización judicial y de todos aquellos que sean necesarios para asegurar la independencia de los jueces y la eficaz prestación de los servicios de justicia.

## **Consejo de la Magistratura**

salvo en los casos en los que la ley requiere mayorías especiales.

Como órganos auxiliares, el pleno del Cuerpo dispuso -en años anteriores- la creación de la Comisión Auxiliar de Coordinación de Labor y de la Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación. La primera fue creada mediante la aprobación del Reglamento General (resolución 3/98) y está integrada por el señor Presidente y por el señor Vicepresidente, además de los señores Presidentes de las Comisiones. Son sus funciones elaborar el plan de actividades del plenario y establecer la secuencia en el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día de las sesiones (artículo 7º del Reglamento General). Además de ejercer esas tareas la Comisión ha asistido al Señor Presidente en la asignación de los asuntos entrados.

La Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación fue creada por la resolución 82/99 y se le asignaron las funciones de analizar y emitir dictámenes sobre los proyectos de reglamentos que le sean remitidos por la Presidencia del Consejo, el Plenario, las Comisiones creadas por la ley o cualquier integrante del Cuerpo; elaborar los proyectos de reglamentos que le sean encomendados por los órganos enunciados precedentemente; propiciar ante el Plenario -mediante dictamen y a través de la Presidencia- las modificaciones que requieran

a) La Unidad de Auditoría Interna, para posibilitar el sistema de control administrativo interno con acuerdo a la legislación vigente, proponiendo pautas de procedimiento y evaluando su cumplimiento.

b) La Unidad de Estudios, Proyectos y Estadísticas, que realizará las investigaciones vinculadas con la mejor administración de justicia.

c) La Asesoría Jurídica, a fin de aconsejar en los asuntos de carácter jurídico de competencia del Consejo de la Magistratura y sus organismos dependientes, a solicitud del Señor Presidente del Cuerpo, de los Sres. Presidentes de las Comisiones o del Señor Administrador General.

Además -por la resolución 398/01 se creó el Centro Digital de Documentación Judicial, con el objeto de dar tratamiento y efectuar la publicación y la difusión digital de la información administrativa judicial, jurisprudencial y doctrinaria definiendo y proponiendo las alternativas para la gestión unificada e integral de los documentos judiciales digitalizados.

#### Reporte de actividades del Plenario

De conformidad con las atribuciones previstas en los artículos 114 de la Constitución Nacional y 7º de la ley 24.937 (t.o. por decreto 816/99) -y normas concordantes- el Consejo de la Magistratura en sesión plenaria dispuso<sup>1</sup>:

## Consejo de la Magistratura

Dictado de reglamentos propuestos por las Comisiones para el cumplimiento de las funciones asignadas por la ley (conf. artículo 24 del Reglamento General)<sup>2</sup>

En atención a la experiencia recogida mediante la aplicación de los distintos reglamentos oportunamente aprobados por este Consejo, durante el transcurso del año 2001 se dictaron varias resoluciones modificatorias con el fin de agilizar los procedimientos vigentes. En tal sentido:

Mediante la resolución 286/01, se reafirmó que no corresponde exigir patrocinio letrado a quienes formulen denuncias ante el Cuerpo y que tampoco procede imponer multas por vía reglamentaria.

Asimismo se modificó el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para la Designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación (oportunamente aprobado por la resolución 78/99), cuyo detalle consta en el punto j).

b) Dictado de los reglamentos referidos a la organización judicial y de los reglamentos complementarios de las leyes procesales, así como las disposiciones necesarias para la debida ejecución de las leyes y toda normativa que asegure la

Ejecutivo Nacional que dictara decretos disponiendo el traslado de magistrados (resoluciones 41/01, 83/01, 131/01, 205/01 y 317/01), como así también se rechazaron solicitudes de traslado (resoluciones 20/01, 208/01 y 298/01).

A efectos de difundir para el conocimiento de la ciudadanía los aspectos institucionales y las actividades que realiza el Consejo se dictó el Reglamento de Audiencias Públicas (resolución 247/00).

Por aplicación de este reglamento se realizó la primer audiencia pública de información extraordinaria el 26 de marzo del año 2001, a las 18 horas, en el salón auditorio del Colegio Público de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires. El temario aprobado por el Comité de Organización fue el siguiente: I. Cobertura de los cargos de magistrados vacantes, II. Control de desempeño de los magistrados y procesos de remoción, III. Competencias del Consejo de la Magistratura y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, IV. Diseño y ejecución del presupuesto. Rediseño del mapa judicial. Presentaron un informe acerca de cada uno de los temas los señores consejeros doctores Juan M. Gersenobitz, Pablo D. Fernández, Humberto Quiroga Lavié y Javier E. Fernández Moores, respectivamente.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º reglamento mencionado, el 8 de junio se llevó a cabo



## Consejo de la Magistratura

Por otra parte se dictó la resolución 285/01, mediante la cual se pusieron en conocimiento de la Corte Suprema de Justicia de la Nación algunas observaciones referidas al funcionamiento de la Oficina de Subastas Judiciales.

Otras decisiones tendientes a asegurar la independencia de los jueces y la eficaz prestación de la administración de justicia:

A efectos de profundizar el diseño de los sistemas de gestión de las unidades jurisdiccionales, redefiniéndolos para que tiendan a satisfacer las necesidades propias de la administración de justicia y a efectos de generar un crecimiento operativo y racional de nuevas tecnologías informáticas, mediante la resolución 71/01, se aprobaron las Bases para el Informatización Integral del Poder Judicial de la Nación.

Ante la grave situación en que se encuentran los juzgados de ejecución penal -por la resolución 115/01- se decidió acompañar su reclamo; insistir ante el Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio del Ministerio de Infraestructura y Vivienda, para obtener la transferencia sin cargo del edificio de la calle Alsina 1418 de esta ciudad; requerir al jurado

Por la resolución 195/01 se efectuó una enérgica declaración al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación con el objeto de que dispongan las medidas que fueran conducentes ante la situación de extrema gravedad del sistema carcelario.

Asimismo, mediante la resolución 206/01 se propuso la creación de los juzgados federales de Concordia y Victoria (Provincia de Entre Ríos).

Además, por la resolución 239/01 se constituyó al Consejo de la Magistratura en autoridad de certificación de firma digital de los documentos que se le presenten con relación a su función específica.

c) Toma de conocimiento del anteproyecto de presupuesto anual del Poder Judicial

Mediante la resolución 230/01 se tomó conocimiento y no se formularon observaciones al proyecto de presupuesto del Poder Judicial de la Nación para el ejercicio 2002 elevado por el señor Presidente y elaborado por la Administración General, y se dispuso su remisión a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Administración de los recursos y ejecución del presupuesto asignado por ley

## Consejo de la Magistratura

Mediante la resolución 199/01 se ratificó lo expresado en la resolución 372/00, en cuanto a que no corresponde la aplicación de la ley 25.344 en el ámbito del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

En atención a las medidas de ahorro que debieron adoptarse en materia de gastos de administración, por la resolución 235/01 se suspendió la compra de colecciones de jurisprudencia destinadas a los tribunales inferiores y a este Consejo.

Por la resolución 236/01 se decidió ratificar las gestiones realizadas por la señora Administradora General del Poder Judicial ante la Administración Nacional de la Seguridad Social e insistir ante este organismo para que gire los fondos necesarios a fin de atender los beneficios jubilatorios que liquida este Poder Judicial de la Nación.

Finalmente, mediante la resolución 336/01, se solicitó al Poder Ejecutivo Nacional la asignación en uso y la transferencia del dominio de un inmueble destinado al funcionamiento del Juzgado Federal de San Ramón de la Nueva Orán.

d) Designación del Señor Vicepresidente

Tal como se indicó en la Memoria Anual de 1999 la integración de las Comisiones fue establecida mediante el artículo 22 del Reglamento General del Consejo, de la siguiente manera:

a- Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial (doce miembros): cuatro representantes de los abogados, tres jueces, dos diputados, dos representantes del ámbito académico y científico y un representante del Poder Ejecutivo Nacional.

b- Comisión de Disciplina (diez miembros): cuatro senadores, cuatro jueces, un representante de los abogados y un representante del ámbito académico y científico.

c- Comisión de Acusación (siete miembros): cuatro diputados, dos representantes de los abogados y un senador.

d- Comisión de Administración y Financiera (doce miembros): cuatro jueces, tres senadores, dos diputados, un representante de los abogados, un representante del Poder Ejecutivo y un representante del ámbito académico y científico.

El 15 de julio de 1999 el Plenario del Consejo resolvió que la Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación, creada por la resolución 82/99, sea integrada por un representante de los jueces, uno de los abogados, otro de los diputados, uno de los senadores y los dos representantes del ámbito científico y académico.

## Consejo de la Magistratura

g) Designación de los Sres. Secretarios de Comisión (artículo 26 del Reglamento General)

Continuaron ejerciendo sus funciones de secretarios los doctores Eduardo R. Graña -de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial-, Adriana A. Gómez González -de la Comisión de Disciplina-, María Susana Berterreix -de la Comisión de Acusación- y Felipe R. M. Fucito -de la Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación-. Asimismo, se llamó a concurso para cubrir la vacante de secretario de la Comisión de Administración y Financiera, que actualmente se encuentra en trámite.

h) Decisión sobre la apertura del procedimiento de remoción de magistrados, formulación de la acusación correspondiente ante el Jurado de Enjuiciamiento y, en su caso, dictado de la suspensión

Mediante la resolución 4/01 se dispuso abrir el procedimiento de remoción, suspender y acusar ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación al titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, doctor Carlos Daniel Liporaci por la causal de mal desempeño de sus funciones y por mala conducta. Cabe agregar por decreto 246

Mirta Carmen Torres Nieto por las causales de mal desempeño en el ejercicio de sus funciones y probable comisión de delito. Cabe señalar que la magistrada presentó un pedido de nulidad que fue desestimado por la resolución 426/01.

Con respecto a la cantidad de denuncias desestimadas ver estadística agregada en el Anexo II. Sin perjuicio de ello corresponde destacar que el Plenario de este Consejo dictó 100 resoluciones relacionadas con denuncias que tramitaron ante la Comisión de Acusación.

i) Dictado de las reglas de funcionamiento de la Secretaría General, de la Oficina de Administración Financiera y de los demás organismos auxiliares

Tal como se expresó en la Memoria de 2000, por la resolución 177/00 se aprobaron las Misiones y Funciones de la Secretaría General y de las Secretarías de las Comisiones de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, Disciplina, Acusación y Administración y Financiera.

Por la resolución 39/01 se dispuso la efectivización de los agentes asignados a la secretaría general y a las comisiones de este Consejo, solicitándose la habilitación correspondiente a la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Luego mediante la resolución 129/01 se decidió que los contratos correspondientes al mencionado personal se prorroguen

## Consejo de la Magistratura

asistencia genérica de las Comisiones, Secretaría General, dependencias creadas por la resolución 145/99 y del Plenario.

### j) Reglamentación del procedimiento de concursos públicos de antecedentes y oposición

En atención a la experiencia recogida con la aplicación del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para la Designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación (oportunamente aprobado por la resolución 78/99), en el curso del año 2000, se efectuaron varias modificaciones con el objeto de lograr una mayor celeridad en los procedimientos de selección, dentro de los límites fijados en el artículo 13 de la ley 24.937 -t.o. por decreto 816/99-.

En tal sentido, durante el año 2001 se dictaron las resoluciones 42/01 que sustituye el texto del artículo 40, y 242/01 que modificó el artículo 13, inciso a.

Por otra parte y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, apartado C, de la ley 24.937 (t.o. por decreto 816/99) y 1º del mencionado reglamento, se aprobaron la listas de jurados para los concursos que se sustanciaron durante ese año (resolución 78/01).

En uso de las facultades previstas en el artículo 114, inciso 2, de la Constitución Nacional este Consejo remitió, en el curso del año 2001 las ternas correspondientes a las siguientes vacantes:

-vocal de la Sala III de la Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social (concurso N° 20, resolución 32/01);

-Juzgado Federal de Primera Instancia de Campana - Provincia de Buenos Aires- (concurso N° 12, resolución 33/01);

-Juzgado Federal de Primera Instancia de Dolores - Provincia de Buenos Aires- (Concurso N° 14, resolución 34/01);

-dos cargos de vocal en la Cámara Nacional Electoral (concurso N° 11/99, resolución 36/01);

-lista complementaria prevista en el artículo 50 del reglamento de concursos para el cargo de vocal del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (concurso N° 4, resolución 37/01);

-dos cargos de Juez de Cámara en el Tribunal Oral Criminal de Menores N° 1 y 3 de la Capital Federal (concurso N° 16, resolución 124/01);

-dos cargos de vocal en la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario -Provincia de Santa Fe- (concurso 28/00 resolución



## **Consejo de la Magistratura**

-dos cargos de juez en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil Nros. 71 y 90 (concurso 18, resolución 229/01);

-un cargo de vocal en la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata (concurso 24/00, resolución 272/01);

-seis cargos de juez en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil Nros. 22, 29, 36, 57, 61 y 91 (concurso 13, resoluciones 289/01 y 307/01);

-Juzgado Federal de Rawson (concurso 46, resolución 296/01);

-Juzgado Federal N° 1 de Santa Fe (concurso 42/00, resolución 297/01);

-Juzgado Federal de San Ramón de la Nueva Orán (concurso 41/00, resolución 314/01);

-Juzgado Federal N° 2 de La Plata (concurso 43/00, resoluciones 316/01 y 332/01);

-seis cargos de vocal en las salas B, C, F, J, L y M de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil (concurso 29/00, resoluciones 360/01 y 399/01);

-tres cargos de vocal en las sala I, V y VII de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo (concurso 19, resolución 401/01);

-Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 9 (concurso 36/00, resolución 402/01);

Organizar el funcionamiento de la Escuela Judicial, dictar su reglamento, aprobar sus programas de estudios y establecer el valor de los cursos realizados, como antecedentes para los concursos que lleva delante este Consejo. Planificar los cursos de capacitación para magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación con acuerdo a las leyes y reglamento vigentes.

Mediante la resolución 237/01 se aprobó el Reglamento de Escuela Judicial que obra agregado a esta memoria anual.

Por la resolución 315/01 se designó como Director Académico de la Escuela Judicial al doctor Eduardo Raúl Graña y como Secretaria Académica a la doctora Claudia Levín. Luego mediante la resolución 338/01 se tuvo presente la designación del doctor Augusto César Belluscio como Presidente del Consejo Académico y se designó para integrar dicho cuerpo a los doctores Atilio Aníbal Alterini, Carlos Alberto Andreucci, Germán José Bidart Campos, Rafael Antonio Bielsa, Angel Atilio Bruno, María Inés Garzón de Conte Grand, Ricardo Li Rosi,

## Consejo de la Magistratura

resoluciones relacionadas con denuncias que tramitaron ante la Comisión de Disciplina.

n) Vinculación del Consejo con instituciones y organismos nacionales e internacionales.

Mediante la resolución 30/01 fueron designados los doctores Orio y Gemignani para integrar la Comisión *ad hoc* prevista en la ley 25.246 que crea la Unidad de Información Financiera.

Por la resolución 80/01 se aprobó el Reglamento del convenio de cooperación entre el Consejo General del Poder Judicial del Reino de España y este Consejo de la Magistratura. Además, se designó a los doctores May Zubiría y Garrote para integrar la Comisión Mixta prevista en la cláusula 9º del mencionado convenio (resolución 337/01)

Mediante la resolución 81/01 se otorgó auspicio institucional al curso de "Experto en sistemas de justicia" que organizó el Consejo General del Poder Judicial de España y la Universidad Argentina John F. Kennedy.

Por la resolución 82/01 se autorizó a la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial a iniciar las

quien prestó asistencia técnica en la organización de la Escuela Judicial de este Consejo.

También se contó con la visita de los doctores William Dressel, Presidente de la Escuela Judicial Nacional de la Universidad de Nevada que funciona en la Ciudad de Reno, Estados Unidos y del doctor Jonathan Miller profesor en la Escuela de Derecho de "Southwestern University" de la Ciudad de Los Angeles, California; quienes disertaron acerca de los métodos de enseñanza utilizados en las escuelas a las que pertenecen.

Además se contó con la presencia del doctor Césare Mirabelli, ex-miembro del Consejo Superior de la Magistratura de Italia, quien intercambió ideas sobre la organización de la Escuela Judicial de este órgano constitucional.

Mediante la resolución 84/01 se otorgó auspicio institucional al II Congreso Internacional "Derechos y garantías en el Siglo XXI. Desafíos Jurídicos del nuevo siglo", que se desarrolló en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires entre los días 25 y 27 de abril de 2001.

Por la resolución 132/01 se otorgó auspicio institucional a los Programas de Intercambio que lleva a cabo la Embajada de Estados Unidos bajo el título "Justicia en cambio: la sociedad civil, los abogados y jueces, un proyecto de administración de

# Consejo de la Magistratura

## Reporte de las actividades de la Presidencia

El Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Julio S. Nazareno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 24.937 (t.o por decreto 816/99) preside el Consejo de la Magistratura.

En ejercicio de las atribuciones que le han sido asignadas mediante el artículo 19 del Reglamento General, el Señor Presidente:

1) Ha presidido y dirigido 22 sesiones ordinarias y 8 reuniones extraordinarias del Plenario y las audiencias que éste ha convocado, salvo cuando lo ha reemplazado el Señor Vicepresidente o alguno de los señores Presidentes de las Comisiones -en los términos de los artículos 12 y 13 del Reglamento General- por tener que asumir compromisos propios de sus funciones.

2) Ha representado al Cuerpo en actos protocolares, en todas las relaciones con otras autoridades e instituciones o ha delegado esa función en otro consejero.

En tal sentido, encomendó a los doctores May Zubiría y Garrote a concurrir al "II Encuentro de Consejos de la

3) Ha convocado a sesión extraordinaria cuando las circunstancias urgentes así lo requirieron.

Cabe recordar que durante el año 2001 fijó reuniones para el 7 de marzo -a efectos de recibir en la audiencia pública prevista en el artículo 46 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para la Designación de los Magistrados del Poder Judicial de la Nación y considerar los dictámenes elevados por la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial en los concursos destinados a cubrir las vacantes en la Sala III de la Cámara Federal de la Seguridad Social, en los Juzgados Federales de Primera Instancia de Campana y Dolores y en la Cámara Nacional Electoral-; para el 6 de junio -con el objeto de recibir en la audiencia prevista en el artículo mencionado y considerar los dictámenes remitidos por la Comisión de Selección de Magistrados en los concursos destinados a cubrir las vacantes en los juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo Nros. 18, 33, 67, 78 y 79 y en la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán-; para el 27 de junio -a los mismos efectos que las convocatorias mencionadas pero respecto de la vacante existente en la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal-; para los días 23 de agosto y 5 de septiembre -con el fin de dar tratamiento en particular al proyecto de Reglamento de Escuela Judicial y considerar el proyecto de convenio sobre uso de comunicación electrónica interjurisdiccional; para el 31 de

## Consejo de la Magistratura

de ley de los doctores Pichetto, Yoma y Gómez Diez y considerar varios dictámenes llevados por las comisiones de acusación, de disciplina y de administración y financiera, y para el 18 de diciembre -con el objeto de considerar una impugnación presentada por la doctora Torres Nieto-.

4) Ha tomado el juramento de ley a los doctores Jorge Raúl Yoma, Miguel Angel Pichetto, Ricardo Gómez Diez, María Lelia Chaya, Jorge Luis Casanovas y Marcelo Stubrin, como consejeros y al doctor Pablo G. Hirschmann como Secretario General, y ha expedido los títulos que los acreditan como tales.

5) Ha proveído el despacho de mero trámite en los expedientes iniciados ante este Cuerpo, delegando en algunos casos dicha función al Señor Vicepresidente, al Señor Secretario General o a la Sra. Administradora General, según correspondía.

6) Ha asignado a las Comisiones los asuntos entrados (durante el año 2001 ingresaron 399 expedientes y 118 notas). Por resoluciones 255/99 y 111/00 el Señor Presidente delegó esta atribución en un comité integrado por los Sres. Presidentes de las Comisiones de Acusación y de Disciplina y por el Señor Secretario General del Consejo, a fin de que

remitirse, con su sola firma, a lo decidido por el Consejo en resoluciones anteriores cuando se efectúen presentaciones que pretendan su revisión, siempre que no aporten elementos nuevos que pudieran justificar un cambio de criterio (resolución 227/99). En tal sentido, durante el año 2001 el Señor Presidente ha dictado las resoluciones 1/01, 2/01, 3/01, 22/01, 23/01, 64/01, 65/01, 66/01, 67/01, 68/01, 69/01, 75/01, 76/01, 77/01, 136/01, 137/01, 169/01, 196/01, 201/01, 202/01, 224/01, 226/01, 227/01, 233/01, 265/01, 266/01, 267/01, 268/01, 287/01, 290/01, 291/01, 295/01, 308/01, 334/01, 369/01, 427/01, 428/01 y 429/01.

9) Ha nombrado al personal que presta servicios en las dependencias del Consejo. Cabe agregar que -por la resolución 104/99- el Plenario delegó en las distintas oficinas la facultad de solicitar directamente a la Presidencia el nombramiento de los agentes que seleccionen para integrar las dotaciones de personal aprobadas por resoluciones 99/99; 105/99; 30/00 y 194/00.

Por la resolución 31/99 se facultó al Señor Presidente a designar, para sí o para los demás señores consejeros -en este último caso, a propuesta de éstos-, asesores *ad honorem* que coadyuven al eficaz cumplimiento de sus funciones. En tal sentido, ha efectuado durante el año 2001 las designaciones que surgen de las resoluciones 74/01 y 232/01.



## Consejo de la Magistratura

las resoluciones 26/01, 27/01, 28/01, 29/01, 72/01, 118/01, 119/01, 134/01, 135/01, 164/01, 165/01, 167/01, 197/01, 228/01, 269/01, 270/01, 271/01, 288/01, 291/01, 293/01, 309/01, 310/01, 355/01, 356/01, 357/01, 358/01, 364/01, 365/01, 366/01, 367/01, 368/01, 370/01, 371/01 y 396/01.

11) Por la resolución 333/00 el Plenario de este Consejo dictó el Reglamento de Convocatoria de Magistrados Jubilados con el objeto de llevar adelante los procedimientos necesarios para el ejercicio de las atribuciones establecidas en la ley 24.018. En dicha norma reglamentaria se prevé que el Presidente del Consejo debe emitir el acto formal de convocatoria a propuesta de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial. En uso de dicha atribución - durante el año 2001- se convocó a los doctores Héctor L.O. Tripicchio -para desempeñarse como vocal de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario- (resolución 25/01); Juan Carlos Mata -como titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17- (resolución 71/01); Víctor M. Castaños Zemborain -como titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 74- (resoluciones 127/01 y 128/01); Mario A. Molmenti -como vocal de la Sala "J" de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil- (resolución 133/01);

335/01), y María del Carmen de la Barrera de Ingelmo como integrante del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén (resolución 359/01).

Asimismo, y a pedido del interesado, se dispuso dejar sin efecto la convocatoria del doctor Benjamín F. Zaccheo como vocal de la Sala "J" de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil- (resolución 63/01).

Informe de actividades de las Comisiones

Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial

**Integración:**

De acuerdo con la ley del Consejo de la Magistratura, la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial debe estar integrada por los representantes del ámbito académico y científico y, preferentemente, de los abogados de la matrícula federal, sin perjuicio de la presencia de los otros estamentos (art. 13 de la ley 24.937 -t. o. por decreto 816/99-).

## Consejo de la Magistratura

Pichetto (representantes de la Cámara de Diputados de la Nación), Juan C. Gemignani y Humberto Quiroga Lavié (representantes del ámbito académico y científico), y Julio R. Comadira (representante del Poder Ejecutivo Nacional).

Durante el año 2000, la integración original se vio modificada por el ingreso de los Dres. Alfredo I.A. Vítolo y Carlos Maestro, en reemplazo de los Dres. Comadira y Cruchaga, respectivamente.

En el último período, el resultado de los comicios parlamentarios celebrados el 14 de octubre motivó la incorporación de los diputados, Dres. Jorge O. Casanovas y Marcelo J.A. Stubrin, quienes sustituyeron a los Dres. Pichetto y Maestro, respectivamente, ambos electos como senadores de la Nación.

### *Integrantes de la Comisión*

Consejero	Representación	Período
O. Casanovas	Diputado	18-12-2001/
B. Caviglione Fraga	Juez	19-11-1998/
R. Comadira	Poder Ejecutivo	19-11-1998/13-12-1999

	científico	
do J.A. Stubrin	Diputado	18-12-2001/
do I.A. Vitolo	Poder Ejecutivo	17-04-2000/

**Autoridades:**

En su sesión del 13 de diciembre de 1999, de acuerdo con lo prescripto en el Reglamento General del Cuerpo (art. 18), la Comisión amplió por un año adicional los mandatos de los Dres. Juan M. Gersenobitz como Presidente y Juan C. Gemignani como Vicepresidente, quienes habían sido electos por consenso para desempeñar tales cargos en su reunión del 16 de diciembre de 1998 y ratificados en la del 16 de junio de 1999.

El 11 de diciembre de 2000 las designaciones para el siguiente período anual recayeron por unanimidad en los Dres. Angel F. Garrote para desempeñarse como Presidente, y Humberto Quiroga Lavié como Vicepresidente.

En la sesión del 12 de febrero de 2001, la Comisión eligió por consenso como nuevo Vicepresidente al Dr. Miguel A. Pichetto en reemplazo del Dr. Quiroga Lavié, quien fue nombrado para desempeñar la misma función en la Comisión de Administración y Financiera.

A partir del 24 de octubre y del 18 de diciembre del mismo

## Consejo de la Magistratura

l A. Pichetto	Vicepresidente	12-02-2001/18-12-2001
lo J. A. Stubrin	Vicepresidente	18-12-2001/

Permaneció ejerciendo las funciones de Secretario durante todo el período al que este informe se refiere el Dr. Eduardo R. Graña, quien fue designado en tal carácter por el Plenario del Consejo en su sesión del 17 de diciembre de 1998, a propuesta por consenso de la Comisión (art. 26, Reglamento General).

Al Reglamento de Funcionamiento de la Comisión, que fue aprobado por el Consejo el 11 de febrero de 1999 (por resolución 5/99), no se le introdujeron modificaciones.

### III. Selección de magistrados:

Es de competencia de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, en primer lugar, llamar a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir las vacantes de magistrados judiciales, sustanciar los concursos designando el Jurado que interviene en cada uno de ellos,

Resolución 78/99, en la sesión del 20 de mayo de 1999. En la misma fecha fue sancionado también el régimen para la elaboración de las listas de jurados por especialidad, que intervienen en los procesos de selección (por la resolución 79/99).

La experiencia recogida con la puesta en marcha de este nuevo mecanismo constitucional derivó en distintas reformas tendientes a mejorar su eficacia y celeridad, dentro de las rígidas pautas establecidas por la ley que lo regula. Así, a propuesta de la Comisión, el Plenario introdujo diversas modificaciones al Reglamento durante el año 2000, adoptando las resoluciones 1/00 (9 de febrero), 38/00 (8 de marzo), 106/00 (10 de mayo), 155/00 (28 de junio), 179/00 (9 de agosto), 273/00 (25 de octubre) y 350/00 (29 de noviembre). En el 2001, por el mismo procedimiento, se aprobaron nuevas reformas mediante las resoluciones 42/01 (13 de marzo) y 242/01 (29 de agosto). Todos los instrumentos se dieron a publicidad en el Boletín Oficial de la República Argentina.

### **listas de jurados**

En forma previa a la convocatoria a cualquier concurso, el Consejo de la Magistratura -a propuesta de la Comisión- debe elaborar una lista anual de jueces, abogados de la matrícula federal con quince años de ejercicio de la profesión, y profesores titulares, asociados y adjuntos regulares, eméritos

## Consejo de la Magistratura

especialidad o especialidades, y expresar el modo en que realizaron la selección de sus candidatos (arts. 13, apartado C, ley 24.937, y 1º del Reglamento).

Estos Jurados, compuestos por personas que no integran el Consejo, tienen a su cargo la evaluación de los antecedentes de los postulantes y la calificación de las pruebas de oposición que forman parte del procedimiento de los concursos públicos.

Las respuestas al reiterado requerimiento de tales propuestas se había visto dilatada inesperadamente durante 1999, colocando a la institución en la imposibilidad práctica de iniciar el trámite de los concursos al no disponer de una nómina compuesta por un número representativo y adecuado de candidatos de los tres sectores para someterla a la consideración del cuerpo, que recién pudo aprobarla el 8 de julio del mismo año (por resolución 109/99). Con posterioridad, el 18 de agosto de 1999 la Comisión debió remitir una lista complementaria, que fue aceptada por el Plenario el día 26 del mismo mes y año (por resolución 181/99).

Desafortunadamente, la formulación de la lista de jurados correspondiente al año 2000 tropezó aun con mayores inconvenientes, lo que determinó una decisión del Consejo por

2002, dado que se reiteraron de las circunstancias antes mencionadas.

Cada vez que se produce una vacante, la Comisión debe sortear en acto público tres miembros titulares y tres suplentes de dicha lista -de la especialidad que corresponda-, de modo que el Jurado quede integrado por un abogado, un juez y un profesor de derecho, y sus respectivos sustitutos (arts. 13, ap. C, de la ley 24.937, y 3º del Reglamento).

#### **vacantes**

La Comisión decidió -ya desde sus primeras reuniones informales- asignar prioridad a la atención de la situación creada por la caducidad del procedimiento de designación de los jueces que integran el Poder Judicial dispuesta por la reforma constitucional de 1994 (disposición transitoria 13a.) que, en el término de algo más de tres años, había determinado la existencia de 41 cargos vacantes en tribunales habilitados, al momento de su primera sesión formal.

Dicho número -que, en el curso de 1999, se había visto elevado hasta un infrecuente total de 76- se incrementó hasta 99, a fines de 2000, con motivo de nuevas renunciaciones y fallecimientos de magistrados. Por las mismas causas, durante el año al que esta memoria se refiere se produjeron otras 32 vacantes.



## Consejo de la Magistratura

*Vacantes en el Poder Judicial de la Nación*

Período	Número	Designaciones	Total
1995/1998	41	-	41
1999	35	-	76
2000	23	-	99
2001	32	33	98

### **El llamado a concurso**

Cumplida la etapa de integración del Jurado, la Comisión llama a concurso, dictando la resolución correspondiente, que debe comunicar al Plenario dentro de los dos días posteriores (art. 6º del Reglamento). En la convocatoria se deben especificar el cargo vacante que se pretende cubrir así como los nombres de los integrantes del Jurado, titulares y suplentes. Se abre la inscripción por un término de cinco días hábiles, indicándose la fecha y hora de iniciación y

Con acuerdo a lo previsto en el art. 49 del Reglamento aplicable, la Comisión puede convocar a un concurso múltiple cuando existe más de una vacante para la misma función, sede y especialidad. En estos casos, el Consejo elabora, además de la terna destinada a que se elija un candidato para el primer cargo, una lista complementaria compuesta por tantos postulantes como vacantes adicionales haya, con el objeto de integrar las ternas sucesivas que se remiten al Poder Ejecutivo, cuando éste opta por uno de aquellos postulantes. Estas se componen con los candidatos propuestos en la terna anterior que no hubiesen sido elegidos por el Poder Ejecutivo para el posterior acuerdo del H. Senado de la Nación y se completan con los concursantes incluidos en la lista complementaria, en el orden de prelación oportunamente aprobado.

A partir del 2 de agosto de 1999, el Consejo de la Magistratura logró llamar a 69 procesos de selección, destinados a cubrir 135 vacantes en el Poder Judicial de la Nación, de las que 14 corresponden a tribunales aún no habilitados.

*Concursos convocados*

Período	Número	Vacantes
1999	25	48

# Consejo de la Magistratura

## Las etapas ante la Comisión

El proceso de selección comprende, tres etapas previas a la decisión del Plenario, de las cuales en las dos primeras interviene exclusivamente el Jurado, quedando la última a cargo de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial: a) una evaluación de antecedentes; b) una prueba de oposición, y c) una entrevista personal (art. 30 del Reglamento).

Una vez que el Jurado presenta la propuesta definitiva de orden de mérito, que resulta de la suma del puntaje obtenido por cada concursante en la evaluación de antecedentes y en la prueba de oposición, se corre vista a los interesados, quienes pueden impugnarlos en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de la notificación. Las impugnaciones sólo pueden basarse en vicios de forma o de procedimiento, o en la existencia de una arbitrariedad manifiesta (arts. 13, ap. C, ley 24.937, y 39 del Reglamento).

Una vez resueltas las impugnaciones, la Comisión convoca a los concursantes que hayan obtenido los primeros puntajes en el orden de mérito, para la realización de una entrevista personal (art. 40 del Reglamento).

La entrevista personal con los aspirantes tiene por objeto

En el Reglamento General del Consejo de la Magistratura se dispone que las Comisiones se expresan mediante dictámenes cuando deben asesorar al Plenario (art. 29) y, por esta razón, después de realizadas las entrevistas, la Comisión aprueba en una de sus sesiones públicas, un dictamen por el que propone al Plenario la terna de candidatos a cubrir el cargo concursado, con un orden de prelación en función de las evaluaciones efectuadas conforme a los mecanismos precedentemente explicados.

De acuerdo con la ley a estos fines la Comisión puede considerar los antecedentes de los postulantes obrantes en la sede del Consejo y los resultados de la entrevista personal, teniendo a la vista los exámenes escritos (art. 13, ap. C, ley 24.937). Puede apartarse fundadamente del orden propuesto por el Jurado cuando éste hubiera incurrido en manifiesta arbitrariedad en la evaluación de los antecedentes de los aspirantes, o cuando los resultados de la entrevista personal así lo justifiquen.

El dictamen pasa a consideración del Plenario, junto con los antecedentes de los candidatos y las impugnaciones formuladas al informe del Jurado o a la idoneidad de aquéllos en la oportunidad prevista por la ley, si las hubiere (art. 45 del Reglamento).

**Decisión del Consejo de la Magistratura**

## **Consejo de la Magistratura**

presentes (arts. 13, ap. C, y 9º, ley 24.937), acompañando los antecedentes respectivos. Su decisión es irrecurrible (art. 13, ap. C, ley 24.937).

El Plenario puede también revisar de oficio las calificaciones de los exámenes escritos y de los antecedentes (art. 13, ap. C, ley 24.937). No es necesario que acepte las recomendaciones de la Comisión, aunque para apartarse de ellas o para declarar desierto el concurso, su resolución debe fundarse en la manifiesta arbitrariedad del Jurado en la calificación de la evaluación de antecedentes y de la prueba de oposición de los postulantes, o en los resultados de la audiencia a la que antes se ha hecho referencia (art. 47 del Reglamento).

### **Ternas remitidas**

A partir del 12 de julio de 2000, el Consejo de la Magistratura remitió al Poder Ejecutivo 59 ternas en ejercicio de las atribuciones que le confiere el art. 114, inc. 2), de la Constitución Nacional.

Las vacantes a las que se refieren corresponden a:

- 14 Juzgados Federales del interior del país (de Campana, de

- 8 vocalías en Cámaras Federales del interior del país (2 en Rosario, 2 en Tucumán, 1 en Comodoro Rivadavia, 1 en Mar del Plata, 1 en Paraná y 1 en Resistencia), y

- 8 vocalías en Cámaras con sede en la Capital (2 en la Nacional Electoral, 2 en la Nacional en lo Civil, 1 en la Federal de la Seguridad Social, 1 en la Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, 1 en la Nacional del Trabajo y 1 en la Nacional en lo Civil y Comercial Federal).

*Ternas remitidas*

Concurso / vacante	Fecha
Juzgado Federal de Comodoro Rivadavia	12-07-2000
Juzgado Federal Nº 2 de Santa Fe	23-08-2000
Juzgado Federal de Ushuaia	13-09-2000
Juzgado Federal de Concepción del Uruguay	12-10-2000
Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tierra del Fuego (1)	12-10-2000
Juzgado Federal de Junín	01-11-2000
Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 1 de La Plata (1)	01-11-2000
Juzgado Nacional en lo Comercial (1)	21-12-2000
Cámara Federal de Resistencia	21-12-2000

## Consejo de la Magistratura

Cámara Federal de Rosario (1)	25-04-2001
Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12	23-05-2001
Cámara Federal de Comodoro Rivadavia	23-05-2001
Juzgado Nacional del Trabajo (1)	06-06-2001
Juzgado Nacional en lo Comercial (4)	13-06-2001
Cámara Federal de Tucumán (1)	13-06-2001
Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 1 de La Plata (2)	25-06-2001
Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional Federal	12-07-2001
Juzgado Nacional en lo Civil (1)	15-08-2001
Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tierra del Fuego (2)	06-09-2001
Tribunal Oral de Menores (2)	06-09-2001
Juzgado Nacional en lo Civil (2)	06-09-2001
Cámara Federal de Rosario (2)	06-09-2001
Cámara Federal de Mar del Plata	13-09-2001
Juzgado Nacional en lo Civil (3)	27-09-2001

Juzgado Nacional en lo Civil (8)	28-11-2001
Juzgado Nacional del Trabajo (2)	28-11-2001
Juzgado Nacional del Trabajo (3)	28-11-2001
Juzgado Nacional del Trabajo (4)	28-11-2001
Juzgado Nacional del Trabajo (5)	28-11-2001
Cámara Nacional en lo Civil y Comercial Federal (1)	28-11-2001
Juzgado Federal Nº 2 de Jujuy	28-11-2001
Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero	28-11-2001
Juzgado Federal Nº 2 de Mar del Plata	30-11-2001
Cámara Nacional en lo Civil (2)	07-12-2001
Cámara Nacional del Trabajo (1)	12-12-2001
Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 9	12-12-2001
Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción (2)	19-12-2001
Juzgado Federal Nº 4 de Mar del Plata *	19-12-2001

ibunal no habilitado.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Consejo de la Magistratura ha seleccionado asimismo candidatos a cubrir otras



## Consejo de la Magistratura

*Concursos concluidos con terna pendiente de elección por el Poder Ejecutivo*

Concurso / vacante	Fecha de aprobación
Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción (3)	21-11-2001
Cámara Nacional en lo Civil y Comercial Federal (2)	28-11-2001
Cámara Nacional en lo Civil y Comercial Federal (3)	28-11-2001
Cámara Nacional en lo Civil (3)	05-12-01
Cámara Nacional en lo Civil (4)	05-12-01
Cámara Nacional en lo Civil (5)	05-12-01
Cámara Nacional en lo Civil (6)	05-12-01
Cámara Nacional del Trabajo (2)	05-12-01
Cámara Nacional del Trabajo (3)	05-12-01

### **Jurados**

Integraron los Jurados de los concursos concluidos los

Aires), Roberto Díaz (Buenos Aires), Oscar A. Estrella (Mendoza), Eduardo L. Fermé (Buenos Aires), Jorge Ferro (Mar del Plata), Ana M. Figueroa (Rosario), Mirta S. Filipuzzi (Viedma), Manuel J. Gaggero (Buenos Aires), José L. Galmarini (Buenos Aires), María I. Garzón de Conte Grand (Buenos Aires), Gustavo E. Gené (Buenos Aires), Hugo Germano (Buenos Aires), Edelberto N. Ghiano (Santa Fe), Edgar R. Gigena (Buenos Aires), Daniel J. Godoy (Córdoba), Humberto M. González (Córdoba), Guillermo A. Gordo (Buenos Aires), Héctor Grieben (Buenos Aires), Pablo G. Hirschmann (Buenos Aires), Mario D. Holand (Rosario), Luis Iriarte (Tucumán), Jorge E. Johnson (Córdoba), Santiago B. Kiernan (Comodoro Rivadavia), Danilo H. Kilibarda (Santa Fe), Angel H. Lapieza Spota (Buenos Aires), Lucila E. Larrandart (San Martín), Ana M. Las Heras (Córdoba), Camel R. Layún (Córdoba), José L. Lazzarini (La Plata), Carlos A. Livellara (Mendoza), Margarita Llabrés de García (Córdoba), Gustavo G. M. Lo Celso (Rosario), Fernando Longhi (Rosario), Alfredo J. López Cuitiño (Mendoza), Ramón A. Machuca (Corrientes), Luis R. Martínez (Río Cuarto), Joaquín E. Meabe (Corrientes), Héctor B. Mendoza Peña (La Plata), Rita A. Mill de Pereyra (Corrientes), Antonio J. Miori (Buenos Aires), Luis F. Miret (Mendoza), Adela C. Mollard (Mar del Plata), José L. Monti (Buenos Aires), Elpidio R. Monzón (Corrientes), Manuel A. Moreira (Posadas), Jorge A. Mosset Iturraspe (Santa Fe), Carlos A. Müller (General Roca), Nicolás A. Nitti (La Plata), Juan C. París (Mar del Plata), Bilmar D. Pecchio (Córdoba), Arturo

## Consejo de la Magistratura

Julio E. Virgolini (Buenos Aires), Luis J. Vivas (Formosa), Patricia S. Ziffer (Buenos Aires) y Enrique N. Zuleta Puceiro (Buenos Aires).

### *Procedencia de los jurados*

Ciudad	Número
a Blanca	2
os Aires	33
doro Rivadavia	1
oba	20
ientes	6
osa	1
ral Roca	1
eguaychú	1
lata	7

Isidro	2
Martín	4
a Fe	6
Diago del Estero	2
mán	1
ma	2
l	109

#### **límite posterior**

Según se establece en la Constitución, una de las atribuciones del Presidente de la Nación es nombrar a los jueces de los tribunales inferiores del Poder Judicial en base a la propuesta vinculante del Consejo de la Magistratura, con acuerdo del Senado, en sesión pública, en la que se tiene en cuenta la idoneidad de los candidatos (art. 99, inc. 4º).

La decisión del Presidente de la Nación y la del Senado no tienen un plazo determinado para ser adoptadas.

#### **ignaciones**

## Consejo de la Magistratura

Jantus, Nelson J. Jarazo, Alfredo A. Kölliker Frers, Susana E. Lambois, Javier M. Leal de Ibarra, Jorge A. Mayo, Eva L. Parcio, Juan C. Poclava Lafuente, Guillermo A. Quadrini, Reinaldo R. Rodríguez, Sergio G. Torres, Julia M. L. Villanueva y Ernesto C. Wayar.

### *Designaciones*

Concurso / vacante	Terna remitida el	Decreto del
CN Electoral (Santiago H. Corcuera)	07-03-2001	20-06-2001
N Comercial Nº 10 (Héctor O. Chomer)	21-12-2000	20-06-2001
CN Electoral (Alberto R. Dalla Via)	11-04-2001	20-06-2001
N Comercial Nº 12 (Juan M. Ojea)	07-03-2001	20-06-2001
O La Plata Nº 1 (Carlos A. Rozanski)	01-11-2000	20-06-2001
F Junín (Carlos R. Compaired)	01-11-2000	29-08-2001
N Comercial Nº 16 (Alfredo A. Kölliker Frers)	11-04-2001	29-08-2001
CF Paraná (Guillermo J. Enderle)	21-12-2000	18-10-2001
O La Plata Nº 2 (Horacio A. Isaurralde)	07-03-2001	18-10-2001
TF Campana (Federico F. Faggionato)	07-03-2001	22-10-2001

F Ushuaia (Federico H. Calvete)	13-09-2000	05-12-2001
CF Tucumán (Marina J. Cossio de Mercau)	28-11-2001	05-12-2001
O Tierra del Fuego (Ana M. D'Alessio)	12-10-2000	05-12-2001
JN Trabajo N° 18 (Mario Elffman)	06-06-2001	05-12-2001
JN Civil N° 90 (Lily R. Flah)	06-09-2001	05-12-2001
JN Trabajo N° 33 (Héctor C. Guisado)	28-11-2001	05-12-2001
JN Civil N° 36 (Delia B. Iñigo)	27-09-2001	05-12-2001
JN Civil N° 57 (Susana E. Lambois)	28-11-2001	05-12-2001
JN Civil N° 29 (Jorge A. Mayo)	28-11-2001	05-12-2001
JF Santa Fe N° 1 (Reinaldo R. Rodríguez)	10-10-2001	05-12-2001
CF Tucumán (Ernesto C. Wayar)	13-06-2001	05-12-2001
O La Plata N° 1 (Nelson J. Jarazo)	25-06-2001	07-12-2001
CF C. Rivadavia (Javier M. Leal de Ibarra)	23-05-2001	12-12-2001
F Comodoro Rivadavia (Eva L. Parcio)	12-07-2000	12-12-2001
F C. del Uruguay (Guillermo A. Quadrini)	12-10-2000	18-12-2001

*Procedencia de los magistrados designados*

--	--	--

## Consejo de la Magistratura

	15	100
--	----	-----

*Procedencia de los jueces de primera instancia designados*

Procedencia	Número	%
Justicia Nacional	12	67
Justicia Provincial	1	5
Ejercicio libre de la profesión	5	28
	18	100

### **Candidatos seleccionados**

Los postulantes incluidos en las distintas ternas y listas complementarias de los concursos aprobados por el Consejo de la Magistratura incluyen -además de los designados- a los Dres. Miguel A. Abásolo Guastavino, Liliana E. Abreut de Begher, Horacio J. Aguilar, Ariel Alvarez Gardiol, Luis Alvarez Juliá, Marcelo R. Alvero, Guillermo A. Antelo, Alberto O. Aragone, María E. T. Aristizábal, Graciela S. Arrola de Galandrini, Juan P. Augé, Gabriel A. Baffigi Mezzotero, Horacio E. Barberis, Patricia Barbieri, Rafael F. Barreiro, Ricardo G. Barreiro,

Marcó, Hernán Marcó, María C. Mc Intosh, Jorge L. Miquelarena, Francisco M. Miño, Domingo E. Montanaro, Daniel E. Morin, Rosa M. Muchenik, María S. Najurieta, María A. Noli, Carlos M. Olivera Pastor, Gloria M. Pasten, Héctor L. Pena, Omar A. Peralta, Leopoldo L. Peralta Mariscal, Adrián A. Pérez Lance, Jorge Pflieger, Oscar N. Pirroni, Enrique M. J. Pita, Héctor P. Plou, Carlos Pose, Daniel E. Rafecas, Claudio Ramos Feijóo, Sergio E. Real, Oscar H. Rebaudi Basavilbaso, Ricardo G. Recondo, Raúl J. Reynoso, Ricardo J. Robinson, Néstor M. Rodríguez Brunengo, Liliana Rodríguez Fernández, Miguel A. A. Rodríguez Vallejo, Julio M. V. Rougès, Alejandro J. Saint Genez, Luis R. J. Salas, Juan F. Serrano Giménez, Virginia Simari, Daniel E. Stortini, Aldo E. Suárez, Abel Trillo Quiroga, Fernando A. Uriarte, Jorge L. F. Venegas Echagüe, Beatriz A. Verón, Nilda S. Villamonte, Eduardo A. Zannoni y Adolfo G. Ziulu.

#### **Concursos en trámite**

La nómina de los concursos en trámite ante la Comisión a fines de 2001 comprende la selección de 75 nuevos magistrados.

Los procedimientos corresponden a las vacantes de:

- 4 magistrados para Juzgados Federales de Primera Instancia del interior (en lo Criminal y Correccional N° 1 de Morón, números 1 y 3 de Rosario y de Catamarca);



## Consejo de la Magistratura

- 9 jueces de cámara para Tribunales Orales de la Capital (ocho en lo Criminal y uno en lo Criminal Federal);
- 6 vocales en Cámaras Federales de Apelaciones (Bahía Blanca, Córdoba, Rosario, Tucumán, General Roca y La Plata); y
- 16 vocales en Cámaras Nacionales de la Capital (dos en lo Comercial, tres en lo Civil, cinco en lo Criminal y Correccional, dos en lo Civil y Comercial Federal, uno en la Contencioso Administrativo Federal, uno en lo Penal Económico, uno en la del Trabajo y uno en la de Casación Penal).

Concursos en trámite

Tipo de órgano judicial	Vacantes *
dos Federales de Primera Instancia del interior	4
dos de Primera Instancia de la Capital	30
nales Orales en lo Criminal Federal del interior	10
nales Orales de la Capital	9
as Federales de Apelaciones del interior	6

En el mismo término, los Jurados intervinientes presentaron 54 informes sobre evaluación de antecedentes (23 en el 2001), en los que analizaron los de 2680 postulantes (1089 el último año), y tomaron 48 pruebas de oposición (20 en el período), calificando 1188 exámenes escritos (358 en el 2001); llegando a formular 45 órdenes de mérito (18 en el último año).

En varias oportunidades, las pruebas de oposición tuvieron lugar en distintas ciudades del interior del país, trasladándose al efecto la Comisión y los miembros del Jurado correspondiente. Así, los postulantes rindieron sus exámenes en Comodoro Rivadavia, Jujuy, Paraná, Resistencia, Rosario, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán.

Los interesados plantearon numerosas impugnaciones a las conclusiones a las que arribaron los distintos tribunales examinadores, dictaminándose sobre la procedencia de 650 de ellas (264 en el 2001).

Asimismo, particulares e instituciones formularon cuestionamientos a la idoneidad de diversos participantes, de los 30 que recibieron una recomendación desestimatoria y 3 una opinión favorable a su acogimiento (9 y 1, respectivamente, en el período). Por determinadas infracciones reglamentarias, se excluyó de los procesos de selección a 5 postulantes (1 en el último año).

## Consejo de la Magistratura

vistas personales con postulantes	286	431
decisiones dictadas	518	1195
recurso de amparo elevados	60	122

#### IV. ESCUELA JUDICIAL

La Comisión es también la encargada de dirigir la Escuela Judicial a fin de atender la formación y el perfeccionamiento de los jueces, funcionarios, empleados y aspirantes a la magistratura (arts. 7º, inc. 12, y 13 de la ley 24.937).

Es facultad del Plenario del Consejo organizar el funcionamiento de este organismo, dictar su reglamento, aprobar sus programas de estudio, y establecer el valor de los cursos realizados como antecedentes para los concursos previstos; como asimismo planificar cursos de capacitación para la eficaz prestación de los servicios de Justicia (art. 7º, inc. 11, ley citada).

Durante los años 1999 y 2000, la Comisión concluyó con el análisis de las características de la Escuela Judicial y realizó limitadas actividades, en virtud de que no se contó con

El Consejo Académico de la Escuela Judicial está integrado por:

- a) Un juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que lo preside y es designado por el Presidente de dicho Tribunal.
- b) Tres magistrados del Poder Judicial de la Nación, propuestos por la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional.
- c) Tres abogados de la matrícula federal: dos propuestos por la Federación Argentina de Colegios de Abogados y uno por el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.
- d) Dos legisladores de la Nación: uno propuesto por el Senado y otro por la Cámara de Diputados de la Nación.
- e) Tres profesores universitarios: uno de derecho público, uno de derecho privado y un especialista en organización y gestión de calidad.

Inicialmente, las funciones de Director Académico y de Secretario Académico fueron asumidas en forma provisoria por el Presidente y el Secretario de la Comisión, Dres. Angel F. Garrote y Eduardo R. Graña, respectivamente. Con posterioridad, el Plenario designó para cubrir dichos cargos a los Dres. Eduardo R. Graña y Claudia Levin (resolución 315/01, del 24 de octubre).

## **Consejo de la Magistratura**

El Consejo Académico, cuya integración se espera completar a principios del año próximo, inició informalmente sus sesiones en el mes de diciembre de 2001.

### **V. CONVOCATORIA A MAGISTRADOS JUBILADOS**

La declaración efectuada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, mediante su Acordada 8/2000, referida a que es de competencia del Consejo de la Magistratura el ejercicio de las atribuciones establecidas en los arts. 16 y 17 de la ley 24.018 para la convocatoria de jueces jubilados a ocupar transitoriamente cargos en casos de suspensión, licencia o vacancia de sus titulares, originó que la Comisión asumiera una nueva función en el transcurso del año anterior.

En efecto, por resolución 66/00 del Plenario (del 12 de abril) se le encomendó llevar adelante las actuaciones necesarias para el cumplimiento de la finalidad de la institución, aplicando inicialmente el procedimiento contenido en las acordadas números 23/93 y 77/93 del superior tribunal, y luego el reglamento especial sancionado por la resolución

Aires), Mario A. Molmenti (Buenos Aires), Carmen H. Palacios (Buenos Aires), José E. Pellegrino (Buenos Aires), Lea L. Potaschner (Buenos Aires), Ricardo A. Sangiorgi (Buenos Aires), Héctor L. O. Tripicchio (Rosario), Carlos Viale (Buenos Aires), Miguel A. Vilar (Buenos Aires) y Carlos A. Villar (Buenos Aires).

#### **TRASLADOS DE JUECES**

El Consejo adoptó el año pasado su resolución 155/00 -del 28 de junio-, por la que aprobó el Reglamento de Traslado de Jueces, derogando las antiguas disposiciones vigentes al respecto.

Dicha regulación confirmó la competencia de la Comisión para llevar adelante el nuevo procedimiento instrumentado, lo que dio origen a que emitiera opinión sobre 19 solicitudes en tal sentido (9 en el 2001), de las que 12 fueron recomendadas favorablemente (6 en el período) y 7 en forma negativa (3 en el 2001).

En tal sentido, previa conformidad de la Cámara correspondiente, se aconsejó al Plenario que recomendara al Poder Ejecutivo el traslado de los Dres. Ana B. Aparicio (La Plata), Pedro B. Aquino (Buenos Aires), Patricia E. Cusmanich de Duqo (Buenos Aires), Oscar H. Garzón Funes (Buenos Aires),

## Consejo de la Magistratura

Cámaras de Apelaciones (29 causas elevadas a la fecha).

Asimismo, la Comisión de Acusación ha remitido a esta Comisión 16 expedientes, en los cuales entendió que no existía mérito para destituir al magistrado denunciado pero que debía investigarse si su conducta era pasible de un reproche disciplinario.

El examen de las denuncias interpuestas ha sido complejo y requirió en varias oportunidades la apertura de información sumaria y -una vez determinada liminarmente la verosimilitud del hecho denunciado- la instrucción del sumario administrativo correspondiente, en el marco de las disposiciones previstas en el Reglamento de Informaciones Sumarias y Sumarios Administrativos para el Juzgamiento de las Faltas Disciplinarias de los Magistrados del Poder Judicial de la Nación (R.I.S.S.), a los efectos de determinar si la conducta del juez era pasible o no de sanción disciplinaria. En el mismo sentido, es dable destacar que se sustanciaron y resolvieron algunas de las causas que fueron asignadas a la Comisión de Disciplina, por la entidad de los hechos denunciados- lo que fue verificado con las investigaciones correspondientes llevadas a cabo por los señores Consejeros Instructores de las actuaciones designados al efecto, las que fueron giradas a la Comisión de Acusación en los términos del art. 7 del P. I. S. S.

un Comité integrado por el Sr. Presidente y dos Consejeros, uno por el sector de los abogados y otro por el de los jueces.

En lo que respecta a las faltas disciplinarias de los señores magistrados, el Cuerpo ha resuelto la aplicación de sanciones disciplinarias respecto de una integrante de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia (resolución 162/01 del Consejo).

Por otra parte, cabe destacar que se han resuelto 148 denuncias, muchas de las cuales fueron desestimadas dado que los hechos en que se fundaron, no constituyen ninguna de las faltas disciplinarias previstas en el artículo 14 de la ley 24.937 ( t.o. por decreto 816/99).

Cabe señalar que, en la mayoría de los casos, de los términos de las denuncias formuladas se advierte liminarmente que están motivadas en la mera disconformidad del denunciante con las decisiones adoptadas por el magistrado cuya conducta se pretende cuestionar.

Al respecto, este Cuerpo ha sostenido en reiteradas oportunidades, que no puede arrogarse funciones judiciales de cada cuestión que se presenta en los tribunales, convirtiéndose en una nueva e inadmisibles vía revisora de los fallos adoptados por los jueces de la Nación. También es dable destacar que, en el mismo sentido, se ha establecido que la garantía de



# Consejo de la Magistratura

## Comisión de Acusación

### Competencia, integración y autoridades

La Comisión de Acusación, cuya competencia es proponer al Plenario del Consejo la acusación de magistrados a los efectos de su remoción (art. 15, ley 24937 -t.o. por decreto 816/99-), está conformada por mayoría de legisladores pertenecientes a la Cámara de Diputados. Conforme el Reglamento General del Consejo (art. 22) está integrada por siete miembros: cuatro Diputados, dos Abogados y un Senador.

Durante el primer semestre del año, la Presidencia de la comisión estuvo a cargo de la Diputada Dra. María Lelia Chaya, y la Vicepresidencia en la persona del Dr. Juan M. Gersenobitz. A su vez, en el segundo semestre, la Presidencia de la Comisión estuvo a cargo del Diputado Dr. Carlos Maestro, continuando en la Vicepresidencia el Dr. Juan M. Gersenobitz.

Asimismo, en el año 2001 se modificó su composición, toda vez que finalizó el mandato de los Sres. Diputados y Senadores que la integraban y la H. Cámara de Diputados y el H. Senado de la Nación designaron nuevos representantes ante este Consejo. Por tal razón, el 18 de diciembre se incorporaron los Diputados Marcelo Stubrin, Jorge O. Casanovas, María Lelia

de esta comisión, adjudicando los expedientes ingresados a estudio de los distintos miembros de la comisión a través de un sorteo público, para su análisis preliminar. No obstante ello, en las causas de cierta complejidad se ha resuelto que sean analizadas por el pleno de la Comisión. Asimismo, se han acumulado aquellas actuaciones en las que se ha verificado la existencia de conexidades objetivas o subjetivas.

A fin de cumplir acabadamente las funciones previstas en el art. 15 de la ley 24937 (t.o. por decreto 816/99) la comisión en el marco de las medidas preliminares previstas en el art. 7 del Reglamento de Acusación, ha dispuesto y llevado a cabo distintas medidas de prueba, tales como: informativa, testimonial, declaración de los denunciantes y audiencias -en los términos previstos en los artículos 7º y 9º del reglamento aplicable- con los magistrados denunciados. A título informativo es dable destacar que en el curso del año se diligenciaron 549 oficios, se tomó declaración a 28 testigos, se citó a 18 magistrados denunciados a los fines previstos en el artículo 7 y a 9 magistrados en función del artículo 9 del Reglamento referido.

A ello cabe agregar que con el ánimo de profundizar la investigación de las denuncias en trámite en el menor tiempo y con el menor costo posible, en atención a las dificultades planteadas por distintos juzgados para fotocopiar los expedientes requeridos por esta Comisión, se autorizó a

## Consejo de la Magistratura

el art. 53 de la Constitución Nacional, se incluyeron 15 en que se declararon abstractas las cuestiones en análisis en razón de haber cesado en sus cargos los magistrados por renuncia, y 1 expediente que fue rechazado *in límine* en los términos del art. 6 inc. a) del Reglamento de la Comisión de Acusación.

Asimismo, los 20 expedientes remitidos a la Comisión de Disciplina fueron enviados a fin de que se determine si se configura alguna de las conductas previstas en el art. 14 de la ley 24.937.

Por otra parte, cabe destacar que en el trámite de los expedientes referidos, 5 causas fueron devueltas por el Pleno a la Comisión, en el seno de la cual, tras la realización de nuevas medidas de prueba, se reformularon los dictámenes en 3 de ellas, que fueron aprobados por el Plenario del Consejo. Una de ellas continúa en trámite ante esta Comisión y otro, el expediente 13/98 caratulado "Francos, Guillermo c/Tit. del Juzg. Fed. San Isidro Dr. Roberto Markevich" y sus acumulados, la Comisión produjo nuevo dictamen: el de mayoría postuló la desestimación de las denuncias, mientras que el de minoría se pronunció por la acusación. Ninguno de ellos alcanzó, en el Plenario, la mayoría necesaria para ser aprobado, disponiéndose, consiguientemente, el archivo de las

representantes de este cuerpo ante el Jurado de Enjuiciamiento a los Dres Angel Fermín Garrote y/o Pablo Daniel Fernández. Posteriormente, se declaró abstracta la cuestión por la renuncia del magistrado.

En el caso del Dr. Luis Alberto Leiva, titular del Juzgado Federal N° 1 de la ciudad de Mendoza, la apertura del procedimiento de remoción fue aprobada por el plenario mediante resolución 359/01 por las causales de mal desempeño en el cargo y probable comisión de delitos (art. 53 de la Constitución Nacional), y se designaron como representantes de este Cuerpo ante el Jurado de Enjuiciamiento a los Dres. Juan Mario Gersenobitz y/o María Lelia Chaya y/o Miguel Angel Pichetto.

Posteriormente, se resolvió la apertura del procedimiento de remoción, la acusación y suspensión de la Dra. Mirta Carmen Torres Nieto, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 37 (resolución 408/01) por las causales de mal desempeño en el ejercicio de sus funciones y probable comisión de delitos (art. 53 de la Constitución Nacional) y fue designado representante de este Consejo de la Magistratura ante el Jurado de Enjuiciamiento el Dr. Juan Mario Gersenobitz.

#### Acusación ante el Jurado de Enjuiciamiento

Los expedientes 6 del registro de la Secretaría General del Jurado de Enjuiciamiento, caratulado "Doctor Luis Alberto

## Consejo de la Magistratura

delicada tarea de juzgar la responsabilidad política de los jueces inferiores de la Nación, puede señalarse que, "para poder cumplir cabalmente con el mandato constitucional (...), este Consejo tiene el deber de realizar, siempre dentro de la legalidad, todo aquello que fuere menester para convencer al tribunal de lo que él afirma como base de la pretensión destitutoria que esgrime. Así, pesa sobre él la responsabilidad de procurar y aportar al juicio las pruebas de cargo y, en esa tarea, tiene la obligación de aspirar al mayor acercamiento posible a la verdad".

### **Naturaleza del proceso de remoción:**

Corresponde destacar que puestos en conocimiento de la Comisión de Acusación determinados hechos y conductas, se inicia una investigación que persigue los fines comunes a toda instrucción: hacer posible o evitar el juicio y los específicos de proporcionar los elementos de juicio suficientes para que se produzca la acusación o la desestimación. En relación con ello se ha sostenido "(q)ue, siendo ello así, la instancia llevada a cabo ante este Consejo constituye un estadio previo y preparatorio del juicio propiamente dicho; que, como tal participa de las características de aquél; y que, en consecuencia reviste naturaleza no penal sino política, sin que

conducta de los funcionarios mencionados en el artículo 53 de la Constitución Nacional. Su fundamento no es otro que los principios propios del Estado de Derecho, en los que tiene cabida todo aquello que permita afianzar la seguridad jurídica y las libertades públicas.

Siendo cuatro los tipos de responsabilidades en las que pueden incurrir los jueces, corresponde concluir que su accionar es factible de ser analizado desde esos cuatro ángulos diversos, a partir de los cuales puede juzgarse el mismo tramo existencial de su conducta. Cada una de estas responsabilidades tutela bienes jurídicos diferentes, cuyo contralor se coloca en manos de distintos órganos, los cuales pueden, finalmente, aplicar sanciones diferenciadas. Se trata de órbitas de responsabilidad disímiles aunque coimplicadas.

**Causales de remoción:**

“En cuanto a que la mala conducta o el mal desempeño constituirían conceptos vagos e imprecisos corresponde hacer la aclaración de que en realidad se trata de conceptos amplios, respecto de los cuales la doctrina constitucional no duda en reconocer amplia discrecionalidad al órgano a quien la ley fundamental atribuya la función de evaluar la responsabilidad política de los funcionarios en orden a la determinación de los supuestos comprendidos por la figura, discrecionalidad ésta que se hace extensiva al órgano de la acusación”.

# Consejo de la Magistratura

## Comisión de Administración y Financiera

### **I. Composición**

La Comisión estuvo integrada, en función del artículo 30 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura, por doce miembros: cuatro jueces, los Dres. Bindo B. Caviglione Fraga, Claudio M. Kiper, Javier E. Fernández Moores y Margarita A. Gudiño Kieffer de Argüelles; tres senadores, los Dres. Ricardo A. Branda, José A. Romero Feris y Horacio D. Usandizaga; dos diputados, los Dres. Pablo D. Fernández y María Lelia Chaya; un representante de los abogados, el Dr. Diego J. May Zubiría; el representante del Poder Ejecutivo Nacional, el Dr. Alfredo I.A. Vítolo y un representante del ámbito académico y científico, el Dr. Humberto Quiroga Lavié.

Ejercieron la Presidencia el Dr. Claudio M. Kiper y la Vicepresidencia el Dr. Humberto Quiroga Lavié desde el 19 de diciembre del año 2000 hasta el 18 de diciembre de 2001 oportunidad en que fue elegida como Presidente la Dra. Margarita A Gudiño de Argüelles.

Se desempeñaron como Secretarios de la Comisión, en forma alternada, los Subsecretarios Administrativos Lic. Gastón S. Larrava y Dra. Susana B. Palacio

En apoyo a las funciones asignadas a la Comisión se recibió, en el transcurso del año 2001, la concurrencia de los siguientes funcionarios:

1) El Consejero Dr. Mario Gersenobitz con motivo del tratamiento del expte. 378/99, caratulado "Creación de Unidad Neuropsicológica en el P.J.N."

2) El magistrado Antonio Guerra Gimeno representante del Centro de Documentación Judicial de España para referirse a la "Red Iberius".

3) Los médicos Roberto L. Caccuri y Pablo Gagliesi para referirse al expte. 378/99, caratulado "Creación de Unidad Neuropsicológica en el P.J.N."

4) Los Dres. René Balestra -Presidente de la Comisión de Justicia de la H. Cámara de Diputados de la Nación- y José María García Arecha -Presidente de la Comisión del Interior y Justicia de la H. Senado de la Nación- con relación a aspectos inherentes al Mapa Judicial y al proyecto de ley sobre el régimen de subrogancias. También se encontraban presentes los Sres. Diputados de la Nación: Guillermo De Santis, Alfredo Castañón, María E. Biglieri, Ana M. del Carmen Falbo, Liliana Sánchez y Gabriel Dumont (Presidente de la Comisión de Legislación General).

5) El doctor en Ciencias Económicas Juan Carlos Alonso -



## Consejo de la Magistratura

atraviesa el fuero penal relativos a falta de espacio físico, numerosos juzgados vacantes, acumulación de causas y necesidad de contar con cámara Gesell en los juzgados de menores.

7) El Dr. Julio Piumato y el Sr. Claudio Tolosa - Secretario General y Secretario Gremial de la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación (U.E.J.N.), respectivamente- para referirse al reescalafonamiento del personal.

8) El Sr. Stephen Love -Director Ejecutivo de la Conferencia Nacional de Tribunales Metropolitanos y Consultor de la Oficina de Administración de Tribunales de San José, California, Estados Unidos de América- para referirse al "Programa de Justicia en cambio: Sociedad Civil, Abogados y Jueces. Un proyecto de Administración de Justicia", quien asistió acompañado por el Sr. Thomas F.X. Haran -Agregado Cultural de la Embajada de los Estados Unidos de América-.

9) Representantes de las empresas Techint e Imagen Digitalizada S.A. a efectos de realizar una demostración respecto a la propuesta de provisión de un servicio de digitalización de expedientes judiciales.

10) Los Dres. Juan Carlos Fernández Madrid y Luis M.

procesados que se encuentran cumpliendo prisión preventiva superior a dos años y de los que se encuentran en libertad por imperio de esa ley, tarea que le fuera encomendada por resolución 241/01 del Cuerpo.

13) El Diputado Nacional Pablo Antonio Fontdevila para referirse al proyecto de firma digital que al momento tenía media sanción de la H. Cámara de Diputados de la Nación.

14) El Sr. Giuseppe Di Federico -Profesor de la Escuela Judicial de la Ciudad de Bologna, Italia- quien fue invitado por la Presidencia de la Comisión, a cargo del Dr. Claudio M. Kiper.

15) El Dr. Alvaro Ruiz Moreno -Subsecretario de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos- con el objeto de informar al Cuerpo respecto a la situación carcelaria. El funcionario se encontraba acompañado por el Sr. Inspector General Dr. Juan Pedro Develluk -Director del Servicio Penitenciario Federal Argentino- y por el Alcaide Mayor (R) Aníbal E. González -Asesor de Gabinete de la referida subsecretaría-. Hizo entrega a los señores consejeros del Plan de Gestión del área a su cargo.

Con acuerdo al artículo 16 de la ley 24.937 (t.o. por decreto 816/99) es competencia de la Comisión fiscalizar la Oficina de Administración y Financiera, realizar auditorías y

## **Consejo de la Magistratura**

Participó en el seguimiento de la contratación para la conversión de los sistemas existentes sobre arquitectura propietaria hacia el de arquitectura abierta, que incluyó el desarrollo de un sistema electoral nuevo integrando una variedad de soluciones con características diferentes según condiciones provinciales en un sistema único de mayor seguridad, facilidad de mantenimiento y de dominio de múltiples funcionarios. La Comisión de Administración y Financiera envió formales felicitaciones a la Administradora General del Poder Judicial, Dra. Cristina Akmentins, por la tarea de coordinación que permitió la instalación y ejecución con éxito del sistema electoral en las elecciones del mes de octubre, haciéndolo extensivo a magistrados, funcionarios y técnicos participantes.

Comité de Erogaciones: estudio respecto a las adquisiciones de bienes y servicios no contemplados en los restantes comités, evaluando y autorizando las contrataciones que la Oficina de Administración y Financiera gestione.

Comité de Recursos Humanos: con respecto a la evaluación en la dotación de personal y las relaciones institucionales con entidades gremiales que agrupan al personal.

Entre los temas que fueron tratados por la Comisión

estaba agotada la vía recursiva en sede administrativa por cuanto las resoluciones adoptadas por el Plenario del Consejo de la Magistratura en ejercicio de las facultades de revisión previstas en el artículo 19 de la ley 24.937 no son susceptibles de recurso de reconsideración por lo que no es procedente dar curso a las presentaciones que se deduzcan en tal carácter.

- Se autorizó al Sr. Presidente de la Comisión, Dr. Claudio M. Kiper, a iniciar gestiones ante el Centro de Estudios de Justicia de las Américas -organismo internacional creado por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos- con el objeto de establecer un marco general de cooperación cuyo objetivo principal sea facilitar el perfeccionamiento de los recursos humanos, el intercambio de información, el apoyo al proceso de reforma y modernización del sistema de justicia.

- Si bien no es atribución y competencia de este Cuerpo la administración carcelaria, la Comisión determinó la necesidad de efectuar una enérgica declaración ante el Poder Ejecutivo Nacional por la delicada situación que viven los detenidos que se encuentran a disposición de los juzgados federales debido a la superpoblación carcelaria, con el objeto de propender a una eficaz prestación de la administración de justicia consagrada en el art. 114, inc. 6, de la Constitución Nacional y en el art. 7, inc. 2, de la ley 24.937 (t.o. por decreto 816/99), por cuanto recaen sobre los jueces la tutela de los derechos y

## Consejo de la Magistratura

una estructura básica de recursos humanos de carácter permanente.

- Si bien los códigos y reglamentos contemplan la forma escrita como condición de validez de ciertos actos procesales y administrativos, la tecnología informática permite que esos actos puedan ser documentados o comunicados en forma electrónica, para lo cual será necesario asegurar el cumplimiento de los requisitos de autenticación, integridad, inalterabilidad y no repudio a través de una autoridad certificante. La Comisión propuso que se constituya al Poder Judicial de la Nación en autoridad de certificación de firma digital de los documentos que se le presenten relacionados a su función específica.

- Se propuso insistir ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES- para que gire los fondos necesarios para atender la totalidad de los beneficios jubilatorios que liquida el Poder Judicial, dando cuenta que no es posible efectuar deducciones que afecten el principio de intangibilidad de las compensaciones de los magistrados (art. 110 de la Constitución Nacional), principio que se extiende a los que se encuentran en situación de pasividad.

### **III. Plan de Informatización Integral del Poder Judicial de la Nación.**

Por resolución 6/99 de la Comisión se había creado un Comité Especial que tenía como objetivo la formulación de un Plan de Informatización Integral del Poder Judicial de la Nación y cuya finalidad era el estudio para la aplicación de nuevas tecnologías informáticas a la administración de justicia, en equipamientos y programas de gestión, identificando y preparando una estrategia de modernización en favor de la actividad jurisdiccional.

Dicho Comité estaba compuesto por el Dr. Javier Fernández Moores -Consejero Juez, Coordinador del Comité de Informática-, la Dra. Cristina Akmentins -Administradora General del Poder Judicial de la Nación-, el Ing. Carlos Tate-Director del Proyecto Informático de la Licitación 1/97- y el Lic. Gabriel Mehlman -en representación de la Administración General de la Corte Suprema-. A comienzos del año 2001 presenta las "Bases para la Informatización Integral del Poder Judicial de la Nación" las que pretenden generar un crecimiento operativo racional y homogéneo en el área, primando un criterio federal en el proceso de modernización tecnológica por cuanto las mayores carencias se advierten en los tribunales del interior del país, proponiendo asimismo la conformación de un

## Consejo de la Magistratura

\* Definir un sistema de comunicaciones único, con diferentes tratamientos según sea ésta de voz, datos o mixta.

\* Eliminar redundancia de datos, procesos y programas, interconectando las redes de computación desvinculadas.

\* Integrar los sistemas y unificar las bases de datos de cada fuero y el intercambio de información con otros.

\* Completar la informatización de los tribunales que se encuentran parcialmente equipados a fin de lograr una base de datos integral y homogénea, en especial de cada fuero.

\* Viabilizar la conectividad del sistema con organismos externos para intercambio de información, automatización de procesos y accesos recíprocos.

\* Habilitar mecanismos aptos para conectar al sistema del Poder Judicial de la Nación a la Procuración General y a la Defensoría General de la Nación para facilitar, en la medida que corresponda, la tramitación de las causas en las unidades funcionales de las diferentes instancias.

\* Definir los mecanismos idóneos para satisfacer las necesidades de información de los profesionales, empresas y particulares que

\* Impulsar el estudio de la normativa vigente y proponer los cambios que permitan el avance creciente en la automatización de tareas.

\* Proponer un diseño de la estructura orgánica de las áreas que correspondan para administrar un servicio de tecnología de la información acorde a las necesidades vigentes.

\* Proponer una metodología de gestión en los procesos de compra en concordancia con la dinámica que ofrece el mercado tecnológico.

\* Promover capacitación inicial y continuada relativa al uso de la tecnología de la información como herramienta básica al servicio del quehacer judicial.

\* Brindar al escalafón técnico un ámbito profesional que permita incentivarlo hacia un horizonte de desarrollo profesional y laboral acorde a la importancia dentro del ámbito del Poder Judicial. Educarlo sobre la misión del Poder Judicial de la Nación en el sentido instrumental de la tecnología como apoyo al servicio de justicia.

\* Redefinir la funcionalidad de los Centros de Cómputos del interior como receptores primarios de demandas del usuario e impulsores de nuevas propuestas, elevándolas al coordinador regional en función de las necesidades propias del sitio.



## Consejo de la Magistratura

5.Transferencias	13.146.500	12.644.140	- 502.360
7.Serv. de deuda	17.704.900	----	- 17.704.900
TOTALES	805.076.269	569.604.140	-235.472.129

Del Total aprobado en el Presupuesto General de la Nación para el año 2001, \$ 118.819.140 se financian con recursos del Tesoro Nacional (Fuente 11) y \$ 450.785.000 con recursos con afectación específica (Fuente 13).

En el Presupuesto se incluyen todas las erogaciones para el Poder Judicial de la Nación, con excepción de las correspondientes al servicio administrativo-financiero de la Corte Suprema de Justicia. Las distintas actividades y programas que involucra son: gestión financiera, servicio de apoyo tecnológico y estadístico, servicio de infraestructura judicial, administración de recursos humanos, Jurado de Enjuiciamiento, Consejo de la Magistratura, Justicia de Casación Penal, Justicia Ordinaria de la Capital Federal (Fueros Criminal y Correccional, Civil, Comercial, del Trabajo, Penal Oral Ordinaria), Justicia Federal (Fueros Federales Criminal y Correccional, Civil y Comercial, Contencioso Administrativo, de la Seguridad Social, Electoral, Penal

uzgado Modelo (PROJUM), que se enmarca en el convenio de Préstamo suscripto por el Poder Ejecutivo Nacional con el Banco Mundial (BIRF nº 3414-AR), y tiene por objeto promover la modernización administrativa del sistema judicial.

Participaron además en la Unidad Ejecutora del proyecto, un representante de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, uno de la Jefatura de Gabinete de Ministros y uno del Ministerio de Justicia.

La prioridad se centró en otorgar una intervención más activa de los jueces designados para participar del proyecto, lo que generó gran entusiasmo en ellos permitiendo avanzar hacia la concreción de los objetivos del programa. Al cierre del año 2001 se encontraba en los últimos tramos de su elaboración un proyecto que presentarían los jueces participantes para su consideración por la Comisión.

## **I. Mapa Judicial**

Impulsado por el Sr. Presidente de la Comisión, Dr. Claudio M. Kiper, la Secretaría coordinó reuniones con asesores de los integrantes de la Subcomisión de Mapa Judicial con el objeto de avanzar en el tratamiento de los expedientes que se encuentran a estudio, provenientes de la Cámara de Diputados-Comisión de Justicia y de la Secretaría de Justicia del Gobierno

## **Consejo de la Magistratura**

de creación de juzgados en Paraná, Concepción del Uruguay y Concordia.

Asimismo se elaboró un pre-dictamen en relación a la propuesta del Poder Ejecutivo Nacional respecto a la reorganización de la justicia federal en Misiones.

Paralelamente, se trabajó en la elaboración de estadísticas que dieran marco referencial al estudio técnico que sirvieran de base para las conclusiones que se adopten.

En el transcurso del año 2001 ingresaron en la Comisión los informes de zona jurisdiccionales correspondientes a:

Cámara Federal de Córdoba (Consejera de zona: Dra. María Lelia Chaya)

Cámaras Federales de Salta y Tucumán (Consejero de zona: Dr. Diego May Zubiría).

En virtud del art. 12 del Reglamento de la Comisión le fue asignada la atención del fuero laboral en la Capital Federal a la Consejera Juez Dra. Margarita A Gudiño de Argüelles.

Quiroga Lavié, tanto el Manual de Gestión de Calidad para el juzgado como los distintos instructivos que desarrollan las actividades administrativas a aplicar en los diversos procedimientos a cargo del tribunal, los cuales se han ido aplicando durante un año y medio, de forma tal que la gestión administrativa ya se encuentra en condiciones de obtener un certificado de gestión de calidad, según lo prevé la normativa del Sistema Reglas ISO 9001. Dicha certificación no se ha llevado a cabo en razón de no haberlo autorizado la Cámara Civil.

Un estudio del impacto que la aplicación de este programa ha producido en los resultados de la gestión administrativa del juzgado indica que, a partir de la aplicación del programa, el promedio de duración de los distintos procesos en trámite se ha cortado en un 30% (estudio realizado por el Lic. Ricardo Miró de la Oficina del Dr. Quiroga Lavié).

II.- LA EXPERIENCIA EN EL JUZGADO FEDERAL Nº 3 DE LOMAS DE AMORA, JURISDICCION DE LA CAMARA FEDERAL DE LA PLATA, A CARGO DEL JUEZ SUBROGANTE GABRIEL DI MATEO. En este caso el programa contó con la expresa autorización de la Cámara Federal de La Plata, suscripta por la unanimidad de sus integrantes (resolución 110 del 4 de diciembre del año 2000). El programa de Gestión de Calidad en este Juzgado se encuentra en una primera fase de desenvolvimiento, durante la cual se ha confeccionado el Manual

## Consejo de la Magistratura

certificación de la gestión de calidad del trabajo administrativo que se lleva a cabo en este juzgado federal. De ocurrir ello estaríamos en presencia del primer antecedente que en tal sentido se lleva a cabo en nuestro país.

III.- LA EXPERIENCIA DE GESTION DE CALIDAD EN LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA. En este caso la experiencia se aplica solamente a tres áreas de trabajo específicas dentro del ámbito del edificio ubicado en la Av. de los Inmigrantes donde funcionan algunos tribunales civiles de la Capital Federal. Dichas áreas son la correspondiente al cuidado y mantenimiento de los baños del edificio, al uso y mantenimiento de los ascensores y a la utilización de la escalera de emergencia que tiene dicho edificio la cual se encontraba hasta ahora en situación de clausura. No obstante lo acotado de la experiencia y la falta de recursos económicos para implementarlo, con el apoyo de personal técnico provisto por la oficina del señor consejero Quiroga Lavié, el programa de Gestión de Calidad en las tres áreas indicadas ha generado una situación de modificación y de mejora de los servicios que esperan ser evaluados durante el año 2002. Resulta muy evidente que con la apertura de la escalera de emergencia que se encontraba clausurada, se supera una situación crítica que se hubiera producido en el caso de ser necesaria la utilización de la misma

senador), Juan Carlos Gemignani y Humberto Quiroga Lavié académicos) y Alfredo I.A. Vítolo (representante del Poder Ejecutivo Nacional).

El 7 de diciembre del año 2000 el Plenario designó presidente de la Comisión al Dr. Juan Carlos Gemignani, quien ocupó dicho cargo hasta el 13 de diciembre de 2001, fecha en la que fue designado el Dr. Alfredo Vítolo. El 9 de mayo de 2001 el Plenario designó Vicepresidente al Dr. Eduardo Orio, mandato que fue prorrogado para el período 2002, el 13 de diciembre de 2001. El Dr. Felipe Fucito estuvo a cargo de la Secretaría de la Comisión durante el período informado.

La Comisión actuó, al igual que el año anterior, con una dotación reducida de personal, en carácter de préstamo, ya que no se incluyeron en el Presupuesto del año 2001 los cargos de la planta oportunamente aprobada por el Plenario.

La Comisión llevó a cabo dieciocho reuniones ordinarias, que fueron convocadas, de acuerdo con lo oportunamente dispuesto, cada quince días.

En el cumplimiento de su cometido, la Comisión invitó a magistrados, funcionarios, autoridades y delegaciones de instituciones vinculadas con las tareas asignadas, para consultas relacionadas con diversas actuaciones que tramitaron en la Comisión.

## Consejo de la Magistratura

3) El 3 de mayo del 2001, el Presidente del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, Dr. Atilio Aníbal Alterini y el Vicepresidente 1º, Dr. Angel Bruno.

Con motivo del análisis del expte. 381/2000 referido a la Superintendencia de los Tribunales Orales, fueron recibidos:

1) El 12 de julio de 2001, el Presidente de la Cámara Nacional de Casación Penal, Dr. Guillermo Tragant.

2) El 23 de agosto de 2001, los Dres. Luis María Cabral y Hector Grieben, jueces de Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal.

Con referencia al tratamiento del "Reglamento para la elección de los jueces que compondrán el Consejo de la Magistratura y el Jurado de Enjuiciamiento", concurrieron, el 13 de setiembre de 2001, el Presidente de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, Dr. Juan C. Fernández Madrid, y los Dres. Luis M. Cabral, Javier Fernández y Alberto Lugones.

**2) Expedientes y notas ingresados durante el año 2001.**

5) Expte. 217/2001, caratulado "Actuaciones iniciadas a raíz de lo propuesto por el Plenario el 13-6-01" (normas para garantizar la independencia de los jueces).

6) Expte. 370/2001, caratulado "Reglamento del Registro dispuesto por el art. 9 de la ley 24.390 modificada por la ley 25.430" (registro de procesados que se encuentren cumpliendo prisión preventiva superior a los dos años y de los que hayan recuperado su libertad por imperio de la ley citada).

7) Nota 103/2001, caratulada "Colegio Público de Abogados de la Cap. Federal s / Comisión de seguimiento del cumplimiento de la Convención Interamericana sobre la Corrupción".

**8) Dictámenes de la Comisión aprobados durante el año 2001.**

Los dictámenes aprobados fueron los siguientes:

1) 2001: Eleva al Plenario el Proyecto de Reglamento del Convenio de Cooperación entre el Consejo General del Poder Judicial de España y el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación. (Origen: Nota 59/ 00). Aprobado el 15-2-01. Aprobado por el Plenario el 10-04-01.

2) 2001: Eleva al Plenario el dictamen que considera que no existe materia alguna para reglamentar en lo referente al art. 490 del Código Procesal Penal de la Nación con respecto a



## Consejo de la Magistratura

(Origen: Nota presentada por el Dr. Kiper a la Comisión). Aprobado el 30-8-01. Aprobado por el Plenario el 12-09-01.

5/2001: Eleva al Plenario un dictamen en el que considera que no procede la exigencia de patrocinio letrado a los denunciados ante el Consejo de la Magistratura, como así tampoco la imposición de multas (Expte. 361/00). Aprobado el 30-8-01. Aprobado por el Plenario el 12-09-01.

6/2001: Eleva al Plenario dictamen en el que considera que no resulta adecuado para una correcta y ágil administración de justicia reglamentar o impedir el deber y la facultad de los jueces de recibir a los letrados patrocinantes y apoderados y a las partes mismas (expte. 410/00). Aprobado el 13-9-01. No fue aún tratado por el Plenario toda vez que los Dres. Fernández Moores y Gudiño de Argüelles propusieron la realización de una Audiencia Pública para debatir acerca del tema, en el marco del reglamento aplicable que fuera oportunamente aprobado por este Consejo.

7/2001: Eleva al Plenario recomendaciones tendientes a garantizar la independencia de los jueces del Poder Judicial de la Nación. (expte. 217/01). Aprobado el 4-10-01. Reenviado por el Plenario a la Comisión para el estudio de diversas incorporaciones

asta la última reunión del año 2001.

.0/2001: Eleva proyecto de Comunicación a la C.S.J.N. referida a la superintendencia de los Tribunales Orales. Estima atendibles las solicitudes formuladas por setenta y cinco jueces de dichos tribunales en orden a la obtención de ciertas facultades delegadas a la superintendencia (expte. 381/99). Aprobado el 22-11-01.

Además de los dictámenes aprobados, la Comisión reformuló su dictamen 9/00, "Reglamento para la elección de los jueces que compondrán el Consejo de la Magistratura y el Jurado del Enjuiciamiento", incorporando como cambio fundamental respecto del régimen anterior, la extensión del carácter de electores a todos los magistrados del Poder Judicial de la Nación, tanto para la integración del Consejo de la Magistratura como para el Jurado de Enjuiciamiento. También se ha incorporado una Junta electoral, no prevista en el articulado original, y se amplió la cantidad de suplentes. Asimismo, se ha contemplado la posibilidad de recurrir, en caso de que dicha previsión resultara insuficiente, a los integrantes de la lista a la que fue adjudicado el cargo que se encuentre vacante. Dicho proyecto fue enviado a la Secretaría General para su elevación en consulta al Jurado de Enjuiciamiento el 13 de noviembre de 2001.

La Comisión continuó también con su análisis del Reglamento para la elección de los representantes de los Abogados que compondrán el Consejo de la Magistratura y de la Federación

# Consejo de la Magistratura

## ANEXO I

(Estadísticas del Plenario y de Presidencia)

TEMAS RELATIVOS A	RESOLUCIONES
Competencia del Consejo	3
Reglamentos y modificaciones	4
Administración General	5
Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial	99
Comisión de Acusación	105
Comisión de Disciplina	129
Comisión de Administración y Financiera	16
Comisión Aux. Perm. de Reglamentación	9
Designaciones <i>ad honorem</i>	3
Autorizaciones art. 8º RJN	5
Reconsideraciones	38

ANEXO II

( ESTADISTICAS DE LAS COMISIONES )

Comisión de Disciplina

<i>Asuntos en trámite al 31/12/00</i>	<b>69</b>
---------------------------------------	-----------

<b><i>Asuntos ingresados</i></b>	<b>197</b>
Iniciados ante el Consejo y asignados por el Comité creado por la resolución 252/99	150
Iniciados ante las Cámaras de Apelaciones u otros y remitidas a la Comisión	29
Provenientes de la Comisión de Acusación	18

## Consejo de la Magistratura

RISS	78
Por aplicación del artículo 13 inc.b) del RISS	29
Por aplicación del artículo 27 inc.a) del RISS	1
Por aplicación del artículo 28 inc.b) del RISS	3
Por aplicación del artículo 28 inc.c) del RISS	4
Por aplicación de sanciones disciplinarias	9
Otros supuestos	10
<b>Asuntos en trámite al 31/12/01</b>	<b>111</b>

Nota: Cabe agregar que de los 111 expedientes que se encuentran tramitando ante esta Comisión dos corresponden al año 1999, diez al 2000 y noventa y nueve al 2001 y que varias causas que se han resuelto o que se encuentran en trámite han sido acumuladas a otros expedientes. Asimismo cabe destacar que de los 155 expedientes resueltos ocho corresponden al año 1999, cuarenta y ocho al año 2000 y noventa y nueve al año 2001.

COMISION DE ACUSACION

<b>Expedientes o notas en trámite al 31/12/99</b>		<b>147 exptes. y 8 notas</b>
<b>Asuntos ingresados</b>		<b>105 exptes. y 4 notas</b>
	Enviados por la Comisión de Disciplina	2 exptes.
	Enviados por decisión del Plenario	2 exptes.
	Asignados por el Comité creado por resolución 252/99	96 exptes. y 1 nota
	Asignados por el señor Presidente (por acumulación)	2 exptes. y 1 nota
	Secretaría General	1 expte. y 2 notas

# Consejo de la Magistratura

31/12/01		
----------	--	--

## COMISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIERA

Expedientes y notas entradas <sup>6</sup>		138
Remitidos a:		
Comité de:		
	Recursos Humanos	-
	Erogaciones <sup>7</sup>	24
	Informática <sup>8</sup>	25
	Inversiones de	27

Comisión		7
Dictámenes de la Comisión		23
Resoluciones de la Comisión		1
Recursos Jerárquicos		5

ANEXO III

(ESTADÍSTICAS DE LA SECRETARIA GENERAL)

ASUNTOS EN TRAMITE ANTE LAS COMISIONES AL 31/12/00

DEPENDENCIA	EXPEDIENTES	NOTAS
Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial	83	4
Comisión de Disciplina	69	2
Comisión de Acusación	147	8
Comisión de Administración y Financiera	20	23



## Consejo de la Magistratura

de Magistrados y Escuela Judicial		
Remitidos a la Comisión de Disciplina	179	1
Remitidos a la Comisión de Acusación	102	4
Remitidos a la Comisión de Administración y Financiera	12	40
Remitidos a la Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación	5	2
Remitidos a la Comisión Auxiliar de Coordinación de Labor	2	1
Remitidos a la Administración General del Poder Judicial	4	7
Remitidos al Comité creado por res. 252/99	22	1
<b>Total de expedientes remitidos</b>	<b>399</b>	<b>118</b>

ASUNTOS EN TRAMITE O ARCHIVADOS

AL 31/12/01

Asuntos Archivados		<b>exptes.</b>	<b>not:</b>
		67	27

Comisiones			
	Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial	68	11
	Comisión de Disciplina	111	-
	Comisión de Acusación	106	5
	Comisión de Administración y Financiera	30	49
	Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación	2	2
	Comisión Auxiliar de Coordinación de Labor	31	1
	Comité creado por resolución 252/99	22	1
	Jurado de Enjuiciamiento	15	3
	Secretaría General	26	9
	Asuntos remitidos a la Administración General del Poder Judicial	4	7
Totales		<b>754</b>	<b>180</b>